

Reforma Previsional

Superintendencia de Pensiones emite circular sobre agencias de las AFP

- *Circular N° 1.518, que entrará en vigencia el 1 de octubre, regula las agencias de las AFP fortaleciendo el giro único, en concordancia con las normas legales establecidas en la Ley N° 20.255 de Reforma Previsional.*
- *También establece plazos para que las administradoras se adapten a los cambios.*

Santiago, 17 de julio de 2008.-

La Superintendencia de Pensiones informó que ha emitido la Circular N° 1.518, la cual regula la presentación física, cobertura y servicios que prestan las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a través de sus dependencias de atención de público. Además se incluyen normas de publicidad y relativas al sitio web.

El principal objetivo de esta regulación es establecer la independencia de los lugares en que funcionan las agencias de atención de público, de los sistemas de información y sitios web, y de las funciones del personal, todo ello en cumplimiento de las exigencias de la Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, en relación con el compartimiento con entidades del grupo empresarial al que la AFP pertenece.

En forma específica, la AFP no podrá compartir espacio físico, ni personal con las empresas del grupo al que pertenece, para lo cual las administradoras tendrán un año de plazo para adaptarse. Respecto de la imagen corporativa, cuando se utilice el logotipo de la institución sólo se les permite incluir una referencia al grupo empresarial. Para los servicios ofrecidos a través del sitio web, se establecen restricciones en términos de imagen y de navegación en relación a las empresas del grupo empresarial al que pertenece la AFP. Para adaptarse a estas nuevas disposiciones las AFP tienen un plazo de cuatro meses.

Adicionalmente, para mejorar el servicio de atención de las administradoras, se permite que establezcan, además de agencias, agencias especializadas y centros de servicio, según sea el número de afiliados en la respectiva comuna. Se permite una estructura menos rígida para los centros de servicio en cuanto a infraestructura, recursos y horario de atención.